

Estudios Sociales

Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional

Volumen 35, Número 65. Enero – Junio 2025

Revista Electrónica. ISSN: 2395-9169

Artículo

La realización del derecho humano a la alimentación adecuada
en contextos de inflación. Un estudio en consumidores urbanos argentinos

The realization of the human right to adequate food
in contexts of inflation. Study of Argentine Urban Consumers

DOI: <https://doi.org/10.24836/es.v35i65.1542>
e251542

Ana María Bonet*

<https://orcid.org/0000-0002-9991-5475>

abonet@santafe-conicet.gov.ar

María Celeste Nessier**

<https://orcid.org/0000-0002-8586-2069>

mnessier@cesni.org

María Elisa Zapata**

<https://orcid.org/0000-0002-4853-4998>

mezapata@cesni.org

Agustina Marconi***

<https://orcid.org/0000-0002-2560-3030>

agustina.marconi@wisc.edu

Aldana Boragnio****

<https://orcid.org/0000-0002-7082-2822>

boragnio@gmail.com

Fecha de recepción: 08 de junio de 2024.

Fecha de aceptación: 16 de enero de 2025.

*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas-Instituto de Humanidades
y Ciencia Sociales del Litoral-Universidad Católica de Santa Fe, Argentina, Argentina.

**Centro de Estudios de Nutrición Infantil. Dr. Alejandro O'Donnell (CESNI). Argentina.

***UW-Madison, Wisconsin

****Centro de Estudios de Nutrición Infantil. Dr. Alejandro O'Donnell (CESNI)

y Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (FSOC-UBA). Argentina.

Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C.
Hermosillo, Sonora, México.



Resumen

Objetivo: estudiar de qué manera el aumento de precio afecta la realización de los diferentes aspectos del derecho humano a la alimentación adecuada (DHA) en personas de diferente nivel educativo. **Metodología:** estudio descriptivo observacional de corte transversal aplicando una encuesta digital autoadministrada a 3.592 adultos. Se realizó un análisis reflexivo de los resultados de la encuesta tomando como criterio de análisis los aspectos del DHA. **Resultados:** la inflación incide en la alimentación de las personas con menor así como con mayor nivel educativo. Los aspectos primero y segundo del DHA se vieron más afectados en las personas con menor nivel educativo. Las personas con mayor nivel educativo vieron más comprometido el segundo y el tercer nivel. **Limitaciones:** se detecta como limitación el alcance del estudio a personas con acceso a internet. También el formato de difusión de la encuesta a través de asociaciones académicas y organizaciones no gubernamentales que concentró el estudio en personas vinculadas a estos círculos. **Conclusiones:** los sectores con menor nivel educativo se encuentran expuestos a una mayor vulnerabilidad alimentaria, que llega a afectar el mínimo de existencia. La inflación afecta los aspectos nutricional y socioambiental del DHA tanto de personas con bajo como con alto nivel educativo, aunque de diferente manera. La realización efectiva del DHA en tiempos de inflación amerita la consideración integral de este derecho en sus diferentes aspectos o niveles.

Palabras clave: alimentación contemporánea, derecho humano a la alimentación, inflación económica argentina, comportamiento del consumidor, crisis alimentaria

Abstract

Objective: To study how this price increase affects the realization of different aspects of the human right to adequate food (HRAF). **Methodology:** First, we conducted a descriptive observational cross-sectional study using a self-administered digital survey with a final sample of 3,592 adults. The survey investigated sociodemographic characteristics, food behaviors, and strategies in response to rising food prices. Subsequently, we developed a reflective analysis of the survey results, using the aspects of the HRAF as the analysis criteria. **Results:** Inflation impacts the food habits of people with lower and higher educational levels. The first and second aspects of the HRAF were more affected in people with lower educational levels. The second and third aspects affected people with higher educational levels more. **Limitations:** A limitation identified was the study's reach scope, confined to individuals with internet access. The survey's distribution format through academic associations and non-governmental organizations also concentrated the study on individuals linked to these circles. **Conclusions:** Sectors with lower educational levels are exposed to greater food vulnerability, which affects their minimum subsistence. Inflation impacts the nutritional and socio-environmental aspects of the HRAF for both people with low and high educational levels, although in different ways. The effective realization of the HRAF during times of inflation warrants comprehensive consideration of this right in its various aspects or levels.

Keywords: contemporary food, Human Right to Food, Argentine Economic Inflation, Consumer Behavior, Food Crisis.

Introducción

Este trabajo recoge los resultados de un estudio interdisciplinario sobre los efectos de la inflación en la realización efectiva del derecho humano a la alimentación de la población urbana en Argentina, en función de los niveles educativos. La investigación parte de una encuesta realizada durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, mientras se registraba una compleja y acuciante situación de inestabilidad económica en el país (Bañez, 2023; Abal, 2022). Ese año se proyectó una inflación interanual del 120%, que en alimentos y bebidas alcanzó cerca del 135% (DatosMacro, 2024). En los últimos cinco años la inflación había ya escalado de 25,7% en 2017 a 94,8% en 2022 (STATISTA, 2022).

El contexto inflacionario afecta particularmente el acceso a los alimentos, ya que Argentina presenta una población predominantemente urbana que llega a alcanzar esta, el 92% (RNP, 2020). La condición urbana aleja a la población del ámbito de producción de los alimentos, tornándose dependiente de la industria y el mercado en relación con el suministro. Tal dependencia afecta, por un lado, el acceso a los alimentos, en tanto este se vuelve dependiente de las variaciones de precios, y, por el otro, la calidad de los mismos, ya que termina favoreciendo el consumo de alimentos procesados y ultraprocesados (Aguirre, 2005). En la Argentina el patrón de consumo de alimentos varía en hogares rurales y urbanos y, además, existen diferencias entre los hogares según el nivel de ingresos en ambos entornos (Zapata et al, 2019). Informes dan cuenta de que los altos costos impiden lograr una alimentación saludable o nutritiva, puesto que los alimentos con alto contenido de nutrientes como frutas y verduras, los lácteos y otros alimentos fuente de proteínas (tanto de origen vegetal como animal), constituyen los grupos de alimentos más caros a nivel mundial (FAO, IFAD, UNICEF, WFP, WHO, 2020).

La crisis alimentaria modifica las estrategias de elección alimentaria, que se adaptan a las condiciones de posibilidades que brinda el rango limitado de alternativas disponibles (Aguirre,

2010). Si bien estas elecciones pueden ser analizadas en cuanto prácticas individuales, su abordaje en el contexto de los procesos socioculturales habilita su consideración en materia de política pública y diseño normativo. Este estudio considera las prácticas de elección alimentaria de población urbana como la selección entre alternativas limitadas, basada en la evaluación de costos y beneficios a corto y mediano plazo a partir de la información disponible (Harris, 1985, Hawkes, 2007). Se tienen en cuenta los cursos de acción cuyos resultados advierten una direccionalidad esperable, premeditada y concebida en base a trayectorias pasadas, llevado adelante por acciones seleccionadas en base a conocimientos previos (Boragnio, 2023, 2024).

Las limitaciones en el acceso a los alimentos producida por el aumento de los precios profundiza una situación de crisis alimentaria que en el país se viene traduciendo en la prórroga sistemática de la emergencia alimentaria por ley desde hace más de veinte años (Bonet, Nessier, Marichal y Alé, 2022). La inseguridad alimentaria alcanzó en 2022 a un 18,6% de hogares y la indigencia a un 10%. Entre niñas, niños y adolescentes, la pobreza monetaria superó el 60% entre 2010 y 2022 y la inseguridad alimentaria el 30% en 2022 (Tuñón, 2023).

La declaración sistemática de emergencia alimentaria viene habilitando un abordaje cortoplacista, focalizado en las poblaciones vulnerables y de corte asistencialistas en las políticas públicas alimentarias, que se traduce en mecanismos orientados a saciar el hambre (O'Donnell y Britos, 2002; Bonet, 2023). El abordaje de emergencia, centrado en el aseguramiento de un mínimo de calorías a través de alimentos secos, termina profundizando la situación de crisis alimentaria caracterizada por el aumento de las facetas de la malnutrición (Bonet et al., 2022).

Esta investigación toma como premisa que las crisis alimentarias se traducen en violaciones al derecho humano a la alimentación. Postula como hipótesis que la crisis alimentaria generada por la inflación afecta los diferentes aspectos del derecho a la alimentación (existencial, nutricional y relacional) de manera diversa según el nivel educativo de la población.

El objetivo del trabajo consistió en el análisis acerca de cómo se ven afectados los diferentes aspectos del derecho humano a la alimentación en los procesos inflacionarios en diferentes sectores sociales a través de un estudio descriptivo de los patrones y estrategias de consumo alimentario de hogares urbanos argentinos, según niveles educativos.

Marco conceptual

La investigación toma como marco de conceptual de referencia los aspectos del derecho humano a la alimentación adecuada, entendiendo que existirían tres aspectos (o niveles): existencial, nutricional y relacional. El derecho humano a la alimentación adecuada se encuentra reconocido de manera vinculante en el artículo 11 del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PDESC), que constituye el núcleo regulatorio de este derecho a nivel internacional. El pacto fue firmado y ratificado por Argentina, además de constitucionalizado a través de su incorporación explícita al artículo 75.22 de la Constitución Nacional. También se encuentra incorporado en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a nivel regional en el artículo 12 del Protocolo de San Salvador. La acepción de este derecho en niveles o aspectos¹ puede ser derivada de la recepción del mismo en dos incisos en el artículo 11 del PDESC. El segundo inciso reconoce el derecho a no sufrir hambre, calificándolo como fundamental (apelativo que a título individual cabe sólo a este derecho en todo el Pacto). La fundamentalidad de este derecho reside en su vinculación con las condiciones primarias para la existencia, lo que lo convierte en un componente de un mínimo existencial (cf. Alston, 1988; Craven, 1995). Este

¹ La referencia a niveles tiene la limitante de promover un enfoque secuencial, evolutivo y escalonado que, en contextos de subsecuente crisis como el argentino, ha conducido a la concentración sistemática de las políticas públicas de emergencia en el primer nivel y a la consecuente falta de integralidad y perspectiva. En ese sentido, sería más adecuado el término aspectos del DHA. Sin embargo, la referencia a niveles describe una situación fáctica, que tiene que ver con la gradualidad de la realización del derecho, que suele encontrarse realizado de manera sumatoria. La realización del segundo nivel implica necesariamente la realización del primero y la del tercero la de los dos anteriores. En esta línea cobra sentido la utilización del término niveles.

carácter existencial lo relaciona con el derecho a la vida; en función de lo cual ha llegado a ser catalogado como *ius cogens* derivado (Martin, 2006).² Tal carácter existencial habilita a su vez su categorización como primer nivel/aspecto o nivel existencial del derecho humano a la alimentación y su consideración como primario o condición para la realización de cualquier otro derecho humano.

Su realización se correspondería con la ingesta de las calorías necesarias para no sufrir hambre. La situación de falta de alimentos suficientes implica un aspecto objetivo. De todos modos, no es necesaria una situación de hambruna extrema o de desnutrición para que se viole el derecho, pero sí lo sería una sensación relativamente prolongada de hambre, diferente a la sensación pasajera de apetito (Haugen, 2007). Sin embargo, la determinación del mínimo necesario para saciarlo puede variar entre individuos y también dependiendo de los contextos y culturas. Ello implica un componente subjetivo que amerita la necesidad de su adecuación según las situaciones (Haugen, 2007). Otro componente subjetivo de la violación consiste en la involuntariedad de la situación de hambre (Anderson, 1990), ya que quedan excluidos los sometimientos voluntarios como ayunos o dietas.

El primer inciso del artículo 11 del PDESC reconoce por su parte a la alimentación como parte del derecho humano a un nivel de vida adecuado. De este texto se deriva el reconocimiento de la alimentación como derecho humano, es decir, del derecho humano a una alimentación adecuada. El alcance de este reconocimiento es mucho más complejo y difuso que el del primer aspecto existencial, relativo al hambre, sobre todo en relación con la definición de adecuación. En un primer momento este aspecto pudo ser identificado con el concepto de seguridad alimentaria

² El *ius cogens* es una institución del derecho internacional que reúne postulados que vienen entendiéndose como consensuados e indiscutidos por el orden establecido, constituyendo un núcleo básico acordado para la convivencia global. El derecho humano a la vida es comprendido dentro de este núcleo básico y la alimentación, como condición para la vida, podría ser interpretada como *ius cogens* derivado en este sentido (Cf. Martin, 2006).

de FAO³ (Mechlem, s.f.), definido como el acceso a los alimentos necesarios para llevar adelante una vida sana y activa (cf. Bonet, 2014). Este aspecto presenta un carácter más biomédico, correspondiente a la ingesta de nutrientes necesarios y puede ser entendido como un segundo aspecto o nivel del derecho humano a la alimentación (FAO, 2010).

De esta acepción del derecho humano a la alimentación como parte del derecho humano a un nivel de vida adecuado, puede derivarse un tercer aspecto o nivel de este derecho. El Comité de los Derecho Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) señaló en su Observación n° 12 sobre el derecho humano a la alimentación, que la adecuación es determinada por las condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas, ecológicas (CDESC, 1999; Krennerich, 2013). Esta consideración trae a colación los factores de producción, intercambio, consumo, gestión y poder regulatorio de los alimentos y los bienes fundamentales para la alimentación, incorporando a la esfera del derecho humano a la alimentación problemáticas que superan la cuestión propia del acceso a calorías o nutrientes. El tercer aspecto presenta un fuerte componente relacional, que se corresponde con el carácter relacional de la alimentación, en cuanto concibe los vínculos que implica el fenómeno alimentario, tanto los sociales y comunitarios, como los que se dan con el contexto, con la biodiversidad local. La consideración del componente cultural de la alimentación en este tercer aspecto recoge las tradiciones agrícolas y culinarias locales, las costumbres vinculadas con la comensalidad, las celebraciones y la sociobiodiversidad del entorno, poniendo de relevancia el rol de lo alimentario en la construcción de la identidad local, tanto comunitaria como familiar e individual.

³ Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, por sus siglas en inglés Food and Agricultural Organization.

Derecho humano a la alimentación



Figura 1. Aspectos del derecho humano a la alimentación. Fuente: elaboración propia con herramienta de presentación de Google.

Metodología

En primer lugar, se llevó a cabo un estudio descriptivo de corte transversal en población residente urbana de Argentina durante los meses de noviembre y diciembre de 2023. A través de un muestreo por conveniencia se aplicó un cuestionario a unas 3.592 personas reclutadas a través de las redes sociales institucionales y personales de las investigadoras. Se empleó un cuestionario digital diseñado *ad-hoc* en base a la revisión de antecedentes (11) (12) (13) como así también en la trayectoria del equipo de investigación. Antes de su aplicación fue sometido a una revisión de expertos y luego fue piloteado en veinte personas. El instrumento estuvo integrado por veinticinco preguntas que indagaron sobre a) características sociodemográficas, b) la recepción de ayuda alimentaria, c) la percepción sobre la seguridad alimentaria del hogar, d) las estrategias de afrontamiento frente al incremento de precios y e) la percepción de angustia/stress ante esta situación. La participación fue voluntaria y su ejecución fue autoadministrada. El proyecto fue

aprobado por el Comité de Ética de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Los datos obtenidos fueron tabulados en una base de datos empleando el programa Microsoft Office Excel 2016. El procesamiento estadístico involucró la estimación de medidas de frecuencia y de posición según la escala de medición de las variables y se calcularon proporciones. Las variables fueron analizadas según el nivel educativo de los participantes, que se categorizó como nivel primario o secundario completo y terciario o universitario

Los resultados fueron agrupados según una categorización teórica contemplando los niveles o aspectos de realización del derecho humano a una alimentación adecuada. Se incorporaron a un cuadro de doble entrada que contempla en una primera columna los aspectos de este derecho y en la segunda los resultados de la encuesta que muestran una afectación de ese aspecto.

Resultados

Un total de 3.592 personas respondieron la encuesta, de los cuales 85% correspondió a mujeres y en relación con nivel educativo, 386 habían alcanzado estudios primarios o secundarios y 3.206 terciarios o universitarios. Al considerar el grupo de mayor nivel educativo, éste fue en promedio 3,3 años mayor de edad, presentó un menor número de integrantes por hogar y una menor convivencia con personas menores de 17 años y mayores de 65 años. En relación con tipo de empleo se observó una mayor proporción de empleados en relación de dependencia y trabajo por cuenta propia, mientras que en el grupo con primario o secundario el porcentaje de amas de casa, estudiantes y jubilada/os fue mayor. En tanto que el 90,2% del grupo con mayor nivel educativo tenía cobertura privada de salud (obra social o prepaga) versus el 61,1% del grupo de menor nivel educativo. Se detalla a continuación el cuadro de doble entrada con los resultados del estudio de relación entre las constataciones empíricas emanadas de la encuesta y los aspectos del DHA afectados en cada caso.

Tabla 1.

Tipificación de los datos empíricos según nivel de DHA

NIVEL DHA	CASO/ CONSTATACIÓN EMPÍRICA
1. HAMBRE/CARENCIA CALÓRICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. 1 de cada 4 personas de menor nivel educativo omitieron una comida. 2. 1 de cada 2 personas de menor nivel educativo redujo la cantidad de comida. 3. El 47,2 % de las personas de menor nivel educativo dejó de comprar algunos alimentos, frente al 40,4 % de las personas con mayor nivel educativo* 4. Alrededor del 24,0% de las personas redujeron la cantidad de comida. 1 de cada 2 personas de menor nivel educativo redujo la cantidad de comida. 5. El 57,7% de las personas de mayor nivel educativo redujo los gastos no alimentarios, frente al 48,4% de las personas de menor nivel educativo* 6. El 31,0% de las personas redujeron los gastos alimentarios. 7. El 21,2% de las personas con menor nivel educativo redujo las porciones de comida frente al 11,4% de las personas con mayor nivel educativo* 8. El 19,2% de las personas con menor nivel educativo se saltó una comida frente al 7% de las personas con mayor nivel educativo*
2. CALIDAD NUTRICIONAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. El 60,0% de las personas compró segundas marcas o marcas más baratas. 2. Alrededor del 75,0% buscó ofertas o promociones. 3. Las personas de menor nivel educativo disminuyeron o dejaron de comprar carnes, verduras y frutas y cereales y legumbres en mayor porcentaje que las de mayor nivel educativo. 4. Las personas de mayor nivel educativo sacrificaron en mayor medida la compra de quesos, leche y yogurt, frutas secas y semillas, bebidas, pescado que las de menor nivel educativo.
3. CULTURAL/AMBIENTAL/COMUNITARIO/EMOCIONAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. El 19,5% de las personas con mayor nivel educativo compró a productores locales, frente al 11,7% de las personas con menor nivel educativo* 2. El 62% de las personas con menor nivel educativo disminuyó los festejos de cumpleaños por no poder comprar comida, vs. el 36,0% de las personas con mayor nivel educativo. 3. Alrededor del 90,0% de las personas disminuyó los consumos de comida fuera del hogar. 4. El 82,0% de las personas con menor nivel educativo modificó el menú en los encuentros familiares frente al 75,0% de las personas con mayor nivel. 5. Alrededor del 80,0% de las personas vieron modificado su ánimo debido al aumento de precio de los alimentos. 6. Alrededor del 50% de las personas se vieron estresadas a menudo o muy a menudo debido al aumento de precio de los alimentos.
CONTEXTO/ESTRATEGIA DE COMPRA	<ol style="list-style-type: none"> 1. El 52% de las personas con mayor nivel educativo priorizó la compra con tarjeta de crédito y/o promociones bancarias. 2. El 33% de las personas compró en mayorista. 2. El 13,7% de las personas con menor nivel educativo vendió objetos de la casa para comprar alimentos frente al 6,6% de las personas con mayor nivel educativo* 3. El 13,2% de personas con menor nivel se endeudó para comprar comida vs. el 5,6% de las personas con mayor nivel educativo*

Nota: * diferencias significativas. Fuente: elaboración propia.

Discusión

Los resultados de la encuesta muestran que la inflación afecta el derecho humano a la alimentación de toda la población. Sin embargo, si se analizan los resultados en función de los niveles de este derecho, la afectación podría cambiar según los niveles educativos. Los sectores de menor nivel educativo son más propensos a sufrir un menoscabo en el primer nivel del derecho humano a la alimentación, vinculado al hambre. Los sectores de mayor nivel educativo, en cambio, mostraron afectación del segundo nivel relacionado con la calidad y del tercero, referente a la adecuación cultural y ambiental. Que los sectores de mayor nivel educativo reduzcan frente a la inflación otros gastos no alimentarios, demuestra que tienen menor riesgo de padecer restricciones de su derecho humano a la alimentación.

La reducción de la cantidad de alimentos a ingerir, que se ve profundizada en los sectores de menor nivel educativo según el estudio, muestra un riesgo respecto de la realización de su derecho a no sufrir hambre, que sería el primer nivel del derecho humano a la alimentación. El hecho de que los sectores con menor nivel educativo sean los más propensos a reducir la cantidad de alimentos en caso de aumento de precio, muestra que son particularmente vulnerables respecto de la realización del nivel más fundamental del derecho humano a la alimentación vinculado con el hambre, la supervivencia y el derecho humano a la vida.

La búsqueda de promociones frente a la crisis, que se evidencia en todos los sectores, podría implicar un menoscabo del segundo nivel del derecho a la alimentación, vinculado con la calidad alimentaria. Ello sobre todo, si en vez de preferir alimentos nutritivos y de calidad, se adquieren otros, priorizando su valor económico, resultando éstos los de mayor nivel de procesamiento industrial. Esta modificación en función del precio también afecta las costumbres o hábitos que se ven sacrificados al relegar gustos o preferencias por precio.

El aumento del consumo de productos de cercanía podría ser una consecuencia positiva colateral de la inflación tanto en lo ecológico como en lo económico y social, en el caso de que implique por ejemplo el aumento del consumo de productos producidos de manera local. Respecto de lo económico estas acciones vendrían a potenciar la producción local, particularmente afectada en tiempos de crisis; y, en relación con lo ambiental, contribuiría a disminuir la huella ambiental de la alimentación, al reducir la necesidad de procesamiento, envasado y transporte. Esta reducción tendría un potencial positivo respecto a la realización del tercer nivel del derecho humano a la alimentación referente a la adecuación ambiental y cultural. Este nivel cultural y ambiental se vería fuertemente amenazado por las modificaciones de los hábitos de consumo según grupo de alimentos y por la afectación de los hábitos de celebración.

En lo que refiere a las estrategias alimentarias se detectan diferencias entre la población que respondió la encuesta. La estrategia de disminuir la porción de la comida fue más frecuente, para quienes tiene un menor nivel educativo, como una estrategia a la mano para mitigar el aumento de los precios en los alimentos. Por otro lado, esta estrategia se entrelaza con la flexibilidad de la necesidad de comer, pudiendo llevar adelante el no comer como estrategia válida de afrontamiento ante la situación inflacionaria. Informes dan cuenta de que estas estrategias no son nuevas. Los estratos sociales con menor nivel educativo vienen desarrollando hace años estas estrategias ante la necesidad de recortar gastos (ONU, 2019). Ello puede ameritar su consideración ya como parte de las trayectorias de acción.

Las estrategias del grupo de mayor nivel educativo ponen la posibilidad de elección, y principalmente, de elección de marca, como el eje central de las estrategias. En este sentido, modifican el lugar de compra, se acercan a productores locales, optan por segundas marcas y utilizan diversas estrategias que buscan continuar manteniendo, principalmente, la calidad de los alimentos consumidos. Por otra parte, estos grupos también renuncian al consumo de ciertos

alimentos posicionados como saludables por el discurso biomédico tal como sucede con las frutas secas y semillas, los quesos y el pescado. En este contexto, quienes están insertos en el trabajo formal y el mundo bancario poseen herramientas diferentes para hacer frente al aumento de los precios, desde el uso de promociones bancarias hasta la compra de mayoristas. Ello habilita la posibilidad tanto de stockear (posibilidad espacial y financiera) como de organizar las compras a partir de estructuras de consumo que se mantienen estables en el largo plazo. Ante esto, comprar 2x1 o stockear productos que se sabe que se van a consumir, constituye una estrategia basada en la trayectoria de consumo y en la información disponible para sostenerla.

El aumento de la suspensión de festejos debido a la inflación pone de relevancia el componente relacional de la alimentación. Las estrategias centradas en la modificación de los hábitos de celebración exponen un potencial resquebrajamiento emocional, social y comunitario que afecta la función comunicativa y organizadora de los alimentos (Barthes, 2006). La disminución del consumo de carnes, que se ve pronunciada en los sectores de menor nivel educativo, tiene en Argentina no sólo una connotación nutricional, sino sobre todo cultural, ya que limita la predisposición celebrativa, tan relevante para la salud socioemocional, sobre todo en tiempos de crisis. La disminución de la capacidad de asar, en Argentina, implica un menoscabo del componente relacional de la alimentación, que tiene que ver con la identidad cultural, el vínculo con la biodiversidad local y la posibilidad de encontrarse y celebrar (Archetti, 2000).

Como fortalezas del estudio cuentan en primer lugar, que no se encontraron antecedentes publicados, es el único y primer estudio en abordar este fenómeno en Argentina y en segundo lugar, que fue realizado en el inicio/momento de mayor inflación, abarcando el cambio de gestión de gobierno. Además, la mayoría de los respondientes (89,2%) son personas con empleo y con nivel educativo superior (incompleto o completo), comprendidas en el estrato medio, lo cual vuelve a este estudio novedoso por tomar como parte de su objeto de investigación, las estrategias

de alimentación frente a la inflación del estrato medio, siendo un grupo en el cual las políticas sociales no focalizan y, a la vez, poco investigado en torno a su derecho a la alimentación. Como límite se reconoce que no alcanzó a comunidades rurales y a personas en condiciones de pobreza o sin acceso a internet.

Conclusiones

El estudio pone en evidencia que la inflación, que afecta a los precios de los alimentos, compromete la realización del derecho humano a la alimentación en todos los sectores de la sociedad argentina, pero de manera diferente según los niveles educativos. Los sectores de menor nivel educativo son más propensos a sufrir violaciones en un primer nivel del derecho humano a la alimentación, vinculado con el hambre. El segundo nivel del derecho humano a la alimentación, relacionado con la calidad alimentaria, es afectado para los sectores de todos los niveles educativos distinguiéndose según el tipo de alimento cuyo consumo es sacrificado. Los grupos de mayor nivel educativo muestran sin embargo contar con herramientas como tarjetas o crédito o la posibilidad de disminuir otros gastos no alimentarios para enfrentar la situación. El nivel cultural y ambiental de la alimentación también se ve afectado para todos los niveles educativos, pero profundizado en los de menor nivel. La disminución de la capacidad de celebrar, encontrarse o salir debido al aumento del precio de los alimentos muestra un riesgo para la realización del componente relacional del derecho humano a la alimentación. Ello denota a su vez una amenaza para la salud socioemocional, particularmente en tiempos de crisis.

La identificación de las estrategias alimentarias desplegadas, la caracterización de la experiencia de la gestión alimentaria doméstica en contextos de inflación desde la perspectiva de los hogares son insumos esenciales para la formulación de recomendaciones específicas de políticas públicas y estrategias para la realización efectiva del derecho a una alimentación adecuada y garantizar su acceso y asequibilidad en contextos inflacionarios. Estos abordajes

revisten relevancia al habilitar una profundización en el conocimiento de las dinámicas alimentarias en contextos inflacionarios, en campos relacionados con la nutrición, la economía y los derechos humanos. Es así como el estudio proporciona información valiosa para las autoridades gubernamentales, la comunidad académica y las organizaciones de derechos humanos y de consumidores para desarrollar políticas públicas y estrategias que aborden el derecho a la alimentación adecuada en contextos de inflación.

La consideración del riesgo respecto de la realización del primer nivel del derecho humano a la alimentación activa la responsabilidad del Estado respecto de la garantía primaria y fundamental del derecho a no sufrir hambre, en cuanto condición para la realización del derecho humano a la vida. Esta consideración denota una urgencia e impostergabilidad a ser considerada en cuanto obligación jurídica, pero también en cuanto responsabilidad ética de toda la sociedad.

La ponderación de las afecciones de la capacidad celebrativa de la sociedad abre la cuestión del potencial relacional de la alimentación, su significación cultural, identitaria y de vinculación con la biodiversidad local. Para la política pública ello implica sin embargo una revisión de la dinámica cortoplacista, focalizada y asistencialista que viene atravesando las políticas alimentarias de emergencia en Argentina, que denotan una marcada insuficiencia respecto de una realización integral del derecho humano a la alimentación en todos sus niveles (Bonet et al., 2022; Bonet, 2023; Nessier, 2022).

La consideración de la afectación no sólo nutricional, sino emocional, cultural, ambiental y económica de la inflación de los precios de los alimentos implica para la política pública plantear estrategias que implique no sólo la satisfacción del hambre, sino también la adecuación alimentaria en todos sus niveles y aspectos, en función de una realización integral del derecho humano a la alimentación. La transformación del proceso inflacionario en 2024 en combinación con la situación de recesión económica habilitaría un estudio comparativo con el vigente, en función de

la detección de las diferentes estrategias, no sólo cuando suben los precios de los alimentos, sino también cuando disminuye el poder adquisitivo a causa de los bajos salarios y la limitada actividad económica.

Referencias bibliográficas

- Abal, J. M. (2022). Inestabilidad macroeconómica y estabilidad política: La anomalía de la Argentina reciente. Grupo Interuniversitario Postdata; *Postdata*, 27(2) 10-2022; 241-270. Recuperado de https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/206412/CONICET_Digital_Nro.cb34baa4-69ca-4425-9bbe-cea22fb833c7_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Aguirre, P. (2005). *Estrategias de consumo: qué comen los argentinos que comen*. Argentina: Miño y Dávila.
- Alston, P. (1988). International law and the right to food. En A. Eide, W. B. Eide, S. Goonatilake, J. Gussow y Omawale (Eds.), *Food as a human right*. 2nd ed., pp. 162-183. Boston: United Nations University.
- Aguirre, P. (2010) Comida, cocina y consecuencias: la alimentación en Buenos Aires. En S. Torrado (Comp.) *Población y Bienestar. Una Historia Social del Siglo XX*. pp 468-503. Argentina: Editorial EDHASA.
- Anderson, S. A. (1990). Core indicators of nutritional State for difficult-to-sample populations: Life Sciences Research Office Report. *The Journal of Nutrition*, 120, 1550-1600. Recuperado de http://jn.nutrition.org/content/120/11_Suppl/1555.full.pdf+html?sid=69cc2a40-4ab6-48c1-bfe5248c5f224150
- Archetti, E. P. (2000). Hibridación, pertenencia y localidad en la construcción de una cocina nacional. *Trabajo y sociedad: indagaciones sobre el empleo, la cultura y las prácticas políticas en sociedades segmentadas*, (2), vol.II, mayo-julio, 2000. Recuperado de <https://www.unse.edu.ar/trabajosociedad/ARCHETTIFINAL.htm>
- Bañez, G. (2023). *La severa crisis económica es protagonista en la elección presidencial de Argentina*. *La Voz de América*. Recuperado de <https://www.vozdeamerica.com/a/la-severa-crisis-economica-es-protagonista-en-la-eleccion-presidencial-de-argentina/7320724.html>
- Barthes, R. (2006). Por una Psico-Sociología de la Alimentación Contemporánea. *EMPIRIA, Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, (11), enero-junio, 2005, pp. 205-221.
- Bonet, A. M. (2023). El derecho humano a la alimentación bajo “tenaza”. Apuntes en torno al concepto de adecuación alimentaria. *Estudios sociales. Revista de alimentación contemporánea y desarrollo regional*, 33(61).
- Bonet, A. M. (2014). Entre seguridad, soberanía y democracia alimentaria: Consecuencias políticas de una disgregación terminológica. *Derecho y Justicia*, (4).
- Bonet, A., Nessier, C., Marichal, M. y Alé, M. (2022). *Aportes para un abordaje integral de la política alimentaria argentina. Recomendaciones para tomadores de decisiones*. Mendoza: Qualqasa.
- Boragnio, A. (2024) Comer en el trabajo: tiempo, espacio y estrategias de elección en oficinas de la Administración Pública Nacional argentina. En T. Bakić y P. Villagómez (Eds). *Comer fuera en América Latina*. México: Colegio de México [en prensa].
- Boragnio, A. (2023) Entre comedores y bolsones, la situación alimentaria y las estrategias de acceso a los alimentos en las villas de la Ciudad de Buenos Aires. En I. Tuñón (Comp.), *Cuestión Alimentaria en tiempos de ASPO Covid-19*. Buenos Aires: Biblos.
- Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC, 1999). Observación general 12: cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho a una alimentación adecuada (Art. 11). Vol. E/C.12/199 (pp. 1-11)
- Craven, M. (1995). *The International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights: A perspective on its development*. Oxford: Clarendon Press.
- DatosMacro. (2024). *IPC de Argentina. Febrero 2024*. Recuperado de <https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/argentina?dr=2024-02>
- FAO, IFAD, UNICEF, WFP, WHO (2020). *The State of Food Security and Nutrition in the World 2020*. Recuperado de <http://www.fao.org/documents/card/en/c/ca9692en>
- Food and Agriculture Organization (FAO, 2010). *El derecho a la alimentación adecuada: folleto informativo No 34*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>
- Harris, M. (1985). *Bueno para comer: enigmas de alimentación y cultura*. Madrid: Alianza Editorial.

- Haugen, H. M. (2007). *The right to food and the TRIPS Agreement: With a particular emphasis on developing countries' measures for food production and distribution*. Leiden, Boston: Martinus Nijhoff Publishers.
- Hawkes, C. (2007). *Globalization, Food and Nutrition Transitions. WHO Commission on Global Determinants of Health. Globalization Knowledge Network, Research Papers*. WHO.
- Krennerich, M. (2013). *Soziale Menschenrechte. Zwischen Recht und Politik*. Schwalbach: Wochenschau Verlag
- Martin, F. F. (2006). Delineating a Hierarchical Outline of International Law Sources and Norms. En F. F. Martin (Ed.), *International human rights and humanitarian law. Treaties, cases and analysis* (pp. 31-39). Estados Unidos: Cambridge University Press.
- Mechlem, K. (s.f.). *Right to food. International Protection*. Max Planck Institute for Comparative Public Law and International Law (Ed.). Heidelberg/Oxford: Max Planck Encyclopedia of Public International Law.
- Nessier, M. C. (2022). De las precariedades de la política alimentaria argentina. Aportes para una transición crítica y desde la perspectiva de la acción colectiva. *Revista de Salud Pública*, 28(2).
- O'donnell, D. A y Britos, S. (2002). Reflexiones y propuestas en la emergencia alimentaria. *Arch.argent.pediatr* 100(5).
- ONU (2019). Visita a la Argentina Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación. Consejo de Derechos Humanos 40º período de sesiones 25/02 a 22/03 de 2019 Tema 3 de la agenda Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, A/HRC/40/56/Add.3 Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/visit-argentina-report-special-rapporteur-right-food>
- Registro Nacional de las Personas (RNP, 2020). *Población urbana en Argentina Evolución y distribución espacial a partir de datos censales*. Recuperado de www.argentina.gob.ar/sites/default/files/p
- STATISTA (2022). *Inflación de productos alimenticios seleccionados en diversos países de América Latina entre julio de 2021 y julio de 2022*. Recuperado de <https://es.statista.com/estadisticas/1336378/inflacion-de-productos-de-la-canasta-basica-de-alimentos-en-america-latina/>
- Tuñón, I. (2023). *Retorno a la senda de privaciones que signan a la infancia argentina. Las deudas sociales con la infancia se retrotraen a los niveles prepandemia, marcando lo estructural de las carencias y desigualdades sociales que condicionan su desarrollo*. Documento Estadístico. Barómetro de la Deuda Social de la Infancia. Serie Agenda para la Equidad (2017-2025). Buenos Aires.
- Zapata, E., Roviroso, A. y Carmuega, E. (2019). Urbano y rural: diferencias en la alimentación de los hogares argentinos según nivel de ingreso y área de residencia. *Salud Colectiva*. 2019;15:e2201. doi: 10.18294/sc.2019.2201